

LA REPOBLACION FORESTAL EN ESPAÑA Y SU IMPORTANCIA PARA LA AGRICUL- TURA Y LA ECONOMIA PUBLICA (*)

Por

PAULINO MARTINEZ HERMOSILLA
Director General del Patrimonio Forestal del Estado.

Sres. Asambleístas:

Una de las cuestiones de indudable mayor acierto que pueden ofrecerse al que, movido por el solo impulso del interés común y del bienestar de los pueblos, se adentra hoy en el campo de los problemas y de la técnica agraria, es, sin duda, la que se define en la viva urgencia, cada día más acusada, de poseer una política forestal que, preñada de realismos, sirva no tan sólo al fin inmediato de la conservación de las arboledas y bosques, que son patrimonio de todo pueblo, sino el más esencial y, si queréis, incluso más determinante, de garantizar a través de los tiempos la existencia de unas condiciones necesarias para que las tierras rindan sus frutos y la vida no sea cada día un problema de más difícil solución.

Política forestal, señores Asambleístas, a la que, por amable invitación de vuestro ilustre Presidente, voy a referirme en esta memorable sesión que, en nuestra Patria española, celebra la Confederación Europea de la Agricultura, con la pretensión de expresar, a grandes rasgos, la fisonomía de nuestros problemas forestales y las soluciones que a los mismos hemos dado. Problemas y soluciones con cuya exposición pretendemos, al mismo tiempo que rendiros el tributo de nuestro homenaje, expresaros nues-

(*) Esta ponencia fué presentada a la Asamblea General.

tro deseo ferviente de que vuestras tareas, inspiradas en la buena voluntad que las preside, contribuyan a destacar, una vez más, la razón de la conveniencia entre los pueblos libres de esta libre y vieja Europa.

EL PROBLEMA FORESTAL DE EUROPA.

Recordemos previamente que fueron los montes europeos los primeros que sirvieron de asiento a los estudios, experiencias y trabajos específicos del área forestal, y que sobre los suelos de Europa se realizaron también las primeras repoblaciones forestales, mientras que en sus montañas se daba vida a un concepto moderno del cultivo silvopastoral, en el que se dibujaba la idea depurada de lo que propiamente había de definirse luego como un verdadero cooperativismo rural. Y así, no es de extrañar que hayan tenido también su asiento en Europa todas las orientaciones preconizadas en nuestros días por la actual política forestal, con cuya realización se trata de resolver aquellos problemas que, por su generalidad, pueden conceptuarse como de todos característicos y propios de la vida de pueblos que, como los europeos, por estar cargados de historia, presentan, al lado de sus imborrables ruinas, la huella que una civilización preñada de realidades ha impreso en sus arboledas y bosques.

Quizá el problema forestal más determinante de buena parte de la Europa actual sea el de la deforestación cada día más acusada de sus tierras. Deforestación que si en otras épocas fué producida por las consuetudinarias devastaciones de que los montes eran objeto, hoy adquiere el tono sombrío de obedecer ya a un patente desequilibrio de la balanza biológica del monte, que se traduce en un empobrecimiento general de los suelos y en el acentuamiento de sus cada vez más desfavorables condiciones climatológicas; las rectificaciones de los cursos de agua, los drenajes de las tierras pantanosas o excesivamente húmedas, la desecación de lagos y lagunas, la apertura de nuevas y numerosas vías de comunicación, la creación de núcleos y poblados rurales, la creciente industrialización, la acción erosiva en las montañas, el mal planteamiento en muchos casos de la expansión del área agrícola, las evoluciones políticas que dirigieron su atención al agro para tratar de implantar con carácter general un individualismo económico

desconocedor en muchos aspectos de los más elementales principios impuestos por la propia naturaleza, la falta de regulación en la mayoría de los países de las actividades ganaderas, el creciente consumo de maderas y las cortas excesivas y sin sentido técnico de los montes, han sido todas causas que, moduladas según las épocas pero con una marcada tendencia hacia la destrucción del monte, han producido ese desequilibrio a que nos acabamos de referir, que hoy ha llegado a constituir la preocupación más fundamental de las administraciones forestales de los distintos países.

HA PASADO LA ÉPOCA DEL ABSENTISMO EN LO FORESTAL.

El problema encierra en sí la gravedad, como punto de partida, de que una buena parte de las acciones que acaban de ser enumeradas responden a un consciente y necesario progreso material de los pueblos, que es preciso reconocer y, lo que es más definitivo todavía, impulsar en la medida de lo posible. Una urgencia, de la que no podemos desligarnos y que nos obliga a avanzar en el campo de la política forestal de una manera activa, implantando una acción alejada del absentismo en lo forestal que ha caracterizado ciertas épocas pretéritas, con decisión y sin prejuicios. Ha pasado el tiempo en que era posible contemplar los montes como fuente exclusiva de renta, ya que si esta posición fué posible sostenerla en otras épocas en las que el dominio del bosque era claro y concreto y el equilibrio biológico del mismo se mantenía con seguridad, hoy es preciso para seguir manteniéndolo que se les dedique una atención decidida, referida tanto a los montes que sostienen todavía un arbolado aceptable como a aquellos otros que, por encontrarse más o menos rasos, están necesitados de una reconstrucción inmediata. Punto inicial para comprender lo que hoy ha de proponerse como meta de una verdadera acción forestal y bajo cuya idea directora se ha orientado la política forestal que desde la implantación del nuevo régimen se sigue en España. El Ministerio de Agricultura español, siguiendo la inspiración dada por el Jefe del Estado, Generalísimo Franco, ha laborado incansablemente y ha ido recogiendo las experiencias de tiempos anteriores y sus propias experiencias, estableciendo las bases para una acción decidida.

POLÍTICA FORESTAL ESPAÑOLA.

Tres ejes sirven de orientación a la actual política forestal española: en primer lugar, la conservación de los montes existentes tanto de propiedad pública como pertenecientes a particulares; en segundo lugar, la intervención directa de la Administración en la mejora de los montes públicos y, al mismo tiempo, la prestación del auxilio preciso a la propiedad forestal particular para la mejora de sus fincas. Por último, la realización de un plan extenso de repoblación forestal, que ha de permitir, en sólo el transcurso de diez años, cambiar, de manera fundamental, la fisonomía agraria del país.

CONSERVACIÓN DE LOS MONTES.

En lo que respecta al primero de los aspectos considerados, la conservación de los montes, la Administración Forestal, que tradicionalmente ha ejercido su intervención en los montes públicos, ya sean de la pertenencia del Estado, de los municipios o de instituciones, se ocupa de la gestión técnica de los mismos aplicando a su tratamiento las técnicas impuestas por una selvicultura propia, inspirada en la naturaleza y especial condición de los montes ibéricos. La ordenación de montes, en su sentido más amplio de garantizar la máxima rentabilidad sostenida de las fincas, se extiende hoy a una parte importante del área de los montes públicos, cuyo conjunto ocupa en España más de seis millones de hectáreas. De ella, cuatro millones con arbolado de las especies clásicas españolas, como los pinos silvestres, laricio, carrasco, piñonero, pinaster, montana, y canariensis, hayas, robles, encinas, alcornosques y diversas especies de riberas, y dos millones con arbolado muy escaso o sin arbolado, dedicadas estas últimas preferentemente al sostenimiento de la cabaña nacional. La ordenación de montes y la gestión técnica en general de los montes públicos no se detiene así en el ámbito de los montes poblados, sino que desciende también a los terrenos rasos, y regula un aprovechamiento de tanta utilidad y que tantos intereses encierra como el ganadero.

En el ámbito de los montes de propiedad particular, la Administración Forestal ha iniciado su intervención en fecha reciente, como consecuencia de la actividad política, emprendida en este as-

pecto por el nuevo Estado español. En 1938 se establecieron los principios a los que en lo sucesivo habrían de sujetarse las cortas de montes de propiedad particular, y recientemente, en el presente año, se han fijado unas normas rígidas, que extienden el mismo régimen de cortas de los montes públicos al ámbito de los de propiedad particular en el caso de estar éstos poblados por especies de crecimiento lento, renovando el criterio más flexible de 1938 para las cortas de especies de crecimiento rápido, de manera que en cualquier caso quede asegurada la permanencia del monte. Con la aplicación de tales medidas, el Estado español trata de establecer un punto de partida, cuya necesidad es evidente, inspirado en el principio de que sin perjuicio de atender, como así se hace, a la reconstrucción de los montes, se adopte como posición principal la que es razonable e inteligente de conservar lo que ya se tiene.

PLANES DE MEJORA.

Complemento fundamental de la política de conservación de los montes, a la que acabamos de referirnos, es el Plan de mejora de los mismos, ya que quizá sea ésta la forma más sencilla y definitiva de conservarlos. A esta actividad se dedica un esfuerzo económico considerable, en parte a cargo de las entidades propietarias de los montes, y en parte, también fundamental, con cargo a los fondos del propio Estado, mediante la concesión de los anticipos y subvenciones necesarios para el desarrollo de los trabajos.

En 1951, se promulgó en España la Ley de Auxilios para la repoblación forestal y mejora de los montes en general. Ley que aparece en la actualidad como piedra angular de toda la estructura forestal, en lo que respecta al fomento de los montes. Con cargo a ella se redactan continuamente por la Administración Forestal planes de mejoras de los montes públicos y se facilitan al particular los auxilios precisos para la mejora de sus predios. Buena prueba de la importancia y significación de la nueva Ley, y sobre todo de su adaptación a la realidad forestal española, es que, sólo en el transcurso de poco más de un año, se hayan redactado planes de mejora por los Servicios Forestales correspondientes, referidos únicamente a los montes públicos, por un

valor superior en conjunto a ochocientos millones de pesetas. Dentro de estos planes se considera todo el problema que cada monte presenta, tanto lo que se relaciona con su defensa legal como con la ordenación de sus cortas y el tratamiento selvícola que les es aplicable; los trabajos de repoblación de rasos y calveros dentro de las áreas arboladas y el cultivo de los tramos de cada monte que se encuentran en reproducción o en periodo de corta, y asimismo las mejoras necesarias para facilitar el desarrollo de la ganadería en el monte, ya sean éstas de carácter fijo: abrevaderos, apriscos, refugios, o ya se refieran a la propia mejora de los pastizales que en los mismos existen. Aspecto este último, que si presenta una importancia fundamental en el caso de los pastizales alpinos y en las zonas rasas dedicadas a pastos de los montes en general, adquiere un marcado interés en el caso de los montes poblados de arbolado, en los que es preciso actuar de conformidad con un criterio silvopastoral acertado, mejorando y construyendo allí donde sean necesarios pastizales arbóreos, pastaderos leñosos y sotobosques para el aprovechamiento ganadero, posible en muchos montes que, como los españoles, son extraordinariamente luminosos.

NECESIDAD DE UNA POLÍTICA PASTORAL.

No podemos desligarnos de la realidad incuestionable de que una política forestal nacional ha de estar en todo caso íntimamente condicionada por la política pastoral que en el país se siga, principio que, si es aplicable con carácter general a todos los países, en España cobra una especial significación, dada su tradicional dedicación ganadera y la importancia que para el español, pueblo guerrero e individualista, ha tenido siempre la ganadería como medio de defensa y como solución, durante siglos, de sus necesidades económicas. Quizá en la actualidad exista todavía un desequilibrio entre nuestra agricultura y las necesidades de la ganadería y, como consecuencia, la imposición de una política pastoral de excesivas pretensiones para nuestras posibilidades forestales; porque, si bien nos referimos en nuestra política pastoral únicamente al monte y al pastizal, los fenómenos de trashumania, tan ligados en el medio ganadero, suponen una relación cierta y evidente entre las praderas permanente, su organización y economía, y el pastizal, que a su vez da lugar a una interdependencia

clara entre la economía de la pradera y el monte. Y si bien resulta evidente que, a medida que va desarrollándose la colonización agrícola, el monte es, en parte al menos, la fuente potencial de los pastaderos mejorados, de las praderas e incluso de los terrenos de cultivo propiamente dichos, muchos ejemplos han demostrado, y de ello son prueba evidente los estudios a este respecto emprendidos por la F. A. O. a través de su Departamento de Política Forestal, que, en conjunto, esta política favorece la aplicación de una acertada política forestal, principalmente en lo que respecta a la conservación de los arbolados existentes.

PREFERENCIA DE LAS EXIGENCIAS SELVÍCOLAS EN LOS MONTES POBLADOS DE ARBOLADO.

En este aspecto, la política aplicable a muchos países europeos, singularmente los del área mediterránea, ha de ser la de conservar y mejorar, utilizando todos los recursos posibles, los montes cubiertos de arbolado, dando una preferencia absoluta a las exigencias selvícolas de los mismos aun a costa y con las limitaciones — por mucho que sean justificadas— en el orden pastoral, buscando la compensación cuando sea precisa en los montes desprovistos de arbolado y en el área agrícola. Política que el Ministerio de Agricultura español realiza al impulsar el cultivo forrajero y atender a la creación de nuevos praderíos permanentes, con los que ha de ser posible descongestionar el peso de las exigencias ganaderas que todavía hoy gravitan sobre el monte, como recurso fundamental; política que, a su vez y en el ámbito forestal, obtiene la confirmación más firme en la preferencia que a la ordenación y creación de pastizales se conce en el nuevo Plan de mejoras de los montes públicos, determinante consecuentemente de una solución más libre y viable en el orden puramente selvícola de protección y tratamiento de las masas arboladas existentes.

RECONSTRUCCIÓN Y POLÍTICA PASTORAL.

Y si esta dependencia que dejamos trazada entre las políticas forestal y pastoral, ofrece el evidente interés considerado respecto de la conservación y mejora de los montes, comprendiendo en

ellos tanto el bosque como el pastizal propiamente dicho, resulta aún más fundamental e interesante si se quiere conseguir la viabilidad de una obra de reconstrucción forestal tan amplia y extensa como la que en la actualidad se realiza en España, cuyas limitaciones del pastoreo extensivo que de los terrenos afectados se realiza deberán obtener una evidente compensación en el área agrícola y en la creación y mejora de pastaderos adecuados y convenientemente distribuidos.

LA REPOBLACIÓN FORESTAL EN ESPAÑA.

El nuevo Estado español, penetrado de la idea fundamental del restablecimiento del equilibrio biológico en los montes nacionales y de la necesidad de hacer este equilibrio compatible con la obra de reconstrucción del país, emprendida a un ritmo sin precedentes en nuestra historia, inició ya desde sus primeros momentos la obra de repoblación forestal más amplia y de objetivos más ambiciosos que se puede suponer. En 1941 se reorganizó el Patrimonio Forestal del Estado, dando a este Organismo, encargado además de la administración y gestión técnica de los montes del Estado, el carácter de entidad orientada preferentemente hacia la obra de repoblación forestal al mismo tiempo que a la creación de nuevos bienes patrimoniales del Estado de carácter forestal. Durante la primera etapa de la vida de este Organismo, que duró hasta 1952, y siguiendo los principios inspiradores de su Ley creacional, se repoblaron 316.500 hectáreas de monte, al mismo tiempo que se dió forma a un sistema propio de trabajo, se adquirieron las técnicas precisas para la repoblación en gran escala y se creó la organización administrativa necesaria para su desenvolvimiento.

No obstante, es en 1952 cuando se da al Organismo un carácter que determina su orientación preferente, y casi exclusiva, hacia la obra de repoblación forestal mediante el encargo que se le hizo en diciembre de 1951 relativo a la repoblación de las cuencas de los embalses nacionales, la incorporación al mismo del Servicio Hidrológico forestal nacional —que con más cincuenta años de existencia posee una experiencia de la materia extraordinaria— y la extensión de sus trabajos al campo estricto de la repoblación forestal como objetivo específico a través de la Ley de auxilios de abril de 1952.

La finalidad de esta reforma era conseguir la realización de la obra de repoblación forestal a un ritmo superior a las cien mil hectáreas anuales, e incluso alcanzar, si las circunstancias del problema lo permiten, las ciento cincuenta mil hectáreas a partir del año 1955.

El plan de repoblación, así concebido, con una presunción mínima en el decenio 1952-61 de un millón de hectáreas, responde en su estructura a las exigencias del consumo nacional de productos forestales y de las necesidades del país en lo que respecta a la influencia física del monte, tanto en el aspecto puramente climático y de relación con las masas forestales ya existentes como en el hidrológico-forestal.

Este Plan distribuye la repoblación anual de 100.000 hectáreas a que nos hemos referido en 30.000 hectáreas de especies de crecimiento rápido, principalmente los pinos insignie y pinaster y el eucalipto globulos en las provincias del litoral norte de España, Galicia y Huelva, y 70.000 de repoblaciones con especies de crecimiento lento en el resto de España, de ellas, 35.000 a 40.000 con dedicación preferente a la fijación de suelos y a la corrección de torrentes y ramblas. Dentro de este mismo aspecto hidrológico-forestal, constituye cuestión aparte, pero de extraordinario interés, la repoblación de las márgenes de los ríos y arroyos con árboles de ribera, preferentemente con chopos, especies a las que se concede toda la importancia que tienen, y cuyo cuidado, en lo que respecta a las características de las plantas utilizadas, se hace meticulosamente, mediante la selección que realizan los viveros especialmente dedicados a este objeto y las instrucciones de la Comisión Nacional del Chopo, específicamente encargada de todo lo relacionado con esta importante clase de arbolado.

LABOR DE REPOBLACIÓN FORESTAL REALIZADA EN 1952.

El Plan, cuyas líneas generales hemos trazado, fué puesto en marcha en 1952, y durante dicho año, primero de la vigencia del mismo, se alcanzó la repoblación de 63.500 hectáreas, de las que cerca de 25.000 corresponden a especies de crecimiento rápido, 37.500 a especies de crecimiento lento y 1.000 a chopos. Durante el presente de 1953, segundo del Plan, la repoblación ha continuado con ritmo ascendente, encontrándose repobladas o preparadas

en los momentos presentes, sólo por los Servicios del Patrimonio Forestal del Estado y para su plantación total en el presente otoño, las cien mil hectáreas que el Plan presupone como extensión media de repoblación anual.

Las anteriores cifras se refieren a la labor de los Servicios de la Administración Forestal, y casi exclusivamente a la repoblación de montes pertenecientes al Estado, a municipios y a entidades de carácter público, mediante el sistema de consorcio que establece la Ley de 10 de marzo de 1941 y contratos al amparo de la de auxilios de 7 de abril de 1952.

CONSORCIOS Y CONTRATOS DE REPOBLACIÓN.

El consorcio, modalidad concedida por la Ley de 1941, representa el establecimiento de un condominio entre el propietario del suelo y el Estado, que paga la labor de repoblación, guardería y gestión, cubriendo además todos los riesgos, incendios, plagas, etcétera, de los repoblados conseguidos, distribuyéndose los beneficios que en su día produzca el monte formado entre uno y otro, entidad propietaria y Estado, en parte proporcional a la valoración de los suelos aportados y las cantidades invertidas, estimadas previamente a la firma del convenio de acuerdo con los costes medios de los trabajos en otras fincas de características análogas. Por lo general, la participación que así corresponde al Estado en el aprovechamiento futuro de los montes repoblados es del treinta al cuarenta por ciento, según se trate de especies de crecimiento lento, crecimiento rápido o chopos y árboles de ribera. Por el contrario, el contrato, estipulado por la Ley de 7 de abril de 1952, no instituye condominio alguno, limitándose el Estado a contratar la realización de los trabajos por una cantidad determinada, una parte de la cual se reintegrará al mismo Estado con las rentas que el monte produzca en su día, quedando el resto a favor del propietario de la finca, en concepto de subvención. Las subvenciones concedidas en estos acuerdos alcanzan hasta el cincuenta por ciento en las repoblaciones con especies de crecimiento lento, treinta y cinco por ciento en las de crecimiento rápido que se efectúen en la España seca y quince por ciento en las de chopo, computándose el resto hasta el total importe de los trabajos, como anticipo reintegrable. En las especies de crecimiento rápido, dis-

tintas del chopo cuando se planten en sus áreas específicas, se concede la totalidad del coste con el carácter de anticipo a reintegrar, dada su naturaleza eminentemente económica. En la actualidad, y a pesar de que la Ley de auxilios de 7 de abril de 1952 no lleva de vigencia todavía año y medio, la cuantía de los contratos suscritos o solicitados por los municipios españoles alcanzan un importe de 195 millones de pesetas, de los que 80 se conceden en concepto de subvención.

COLABORACIÓN EN LA OBRA DE REPOBLACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA.

La realización del Plan de las cien mil hectáreas año a que nos venimos refiriendo ha de efectuarse, de conformidad con lo manifestado, por la Administración Forestal exclusivamente, sin contar con la ayuda que al margen de su acción pueda prestar la actividad privada, cuya incorporación a la obra de la repoblación forestal es uno de los fines fundamentales de la Ley de auxilios, Ley que generosamente concede al particular que libremente desee repoblar sus fincas anticipos y subvenciones, en las siguientes cuantías: en la España seca y para las especies de crecimiento lento, el cincuenta por ciento del coste de los trabajos, en concepto de subvención, y el veinticinco por ciento además como anticipo; rebajándose la subvención hasta el treinta y cinco por ciento en las especies clasificadas como de crecimiento rápido, a las que se conserva, sin embargo, el auxilio total del setenta y cinco por ciento; en la España atlántica se concede la misma subvención del cincuenta por ciento para el haya, roble, castaño, encina y alcornoque, dentro del auxilio del setenta y cinco por ciento, y se rebaja éste al cincuenta por ciento, únicamente como anticipo, para las especies de crecimiento rápido.

Mediante la aplicación de estas apreciables ayudas del Estado, la iniciativa privada se interesa cada vez más por esta clase de trabajos, hasta el punto de que en lo que llevamos de año los auxilios que han sido solicitados y concedidos o en vías de concesión alcanzan en conjunto 22 millones de pesetas, de ellos 10 en concepto de subvención, extendiéndose la labor proyectada a una superficie de quince mil hectáreas.

A través de esta iniciativa privada y con la atención que el

Estado presta a su fomento, tanto con la Ley citada como con la serie de disposiciones concordantes dictadas, en estudio o sometidas a estudio y dictamen de las Cortes Españolas en los momentos presentes, se ha de estar en condiciones —de acuerdo con la presunción anteriormente hecha— de alcanzar en el año 1955 una superficie de repoblación en fincas de propiedad particular de posiblemente cuarenta o cincuenta mil hectáreas, con las que la obra general ha de alcanzar el ritmo máximo de ciento cincuenta mil hectáreas anunciado, sin precedente que conozcamos, hasta el presente, en ningún otro país europeo.

Y nada más, señores Asambleístas; ratificamos la firme intención del Gobierno español de progresar, con la mayor ambición, en la obra trazada por la política forestal que a grandes rasgos os ha sido expuesta, con la idea decidida de que España llegue a ser defendida, de manera permanente, contra esa influencia de aridez y sequía extrema que se extiende cada día con mayor fuerza a la Europa mediterránea, aridez y sequía que en el transcurso del tiempo ha podido convertir la feraces campiñas que describieron los libros sagrados y los historiadores griegos como cuna de la Humanidad en pueblos semidesérticos de limitadísimas posibilidades de vida.
